



Cerro Sombrero, 20 de enero de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.007/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de enero de 2021, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Plan Anual de Compras 2021.
- 2) Los artículos 98 al 102 del capítulo X del Reglamento de ley 18.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3) La guía de uso: Aplicativo Plan Anual de Compras 2021, emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) a modo de orientar la funcionalidad de Plan Anual de Compras del Sistema de Información.
- 4) La información presupuestaria entregada por los encargados de las distintas áreas del municipio con el fin de generar el Plan Anual de Compras 2021.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) La necesidad de aprobar el Plan Anual de Compras 2021 para el municipio, que considera tanto proyectos del área de Gestión como su servicio traspasado Educación.

DECRETO

1° APRUÉBASE el Plan Anual de Compras 2021 para las áreas Gestión y Educación de la II. Municipalidad de Primavera.

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información según la guía de uso correspondiente.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Adquisiciones, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1968471-47c19c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>